

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XVIII

Nº. 897

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 100, 2.º B. Madrid-3

Domingo, 4 de marzo de 1934

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 25 PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empesando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Cuestiones generales

**Dos nombres.**—En la barahunda de estos días, concebida por lo que sólo de ella pueden vivir y sin más finalidad, de momento, que el ataque sistemático a una obra que día por día va consolidándose cada vez con más potencia, hemos visto relucir en las hojas volanderas, de prensa sospechosa, la insidia y el ataque en torno a un nombre para nosotros simbólico: «Moratalla».

Moratalla, es el nombre de una hermosa finca andaluza, donde un día, hace cuarenta años, nació un establecimiento pecuario, que ha sido orgullo de Andalucía, concebido por un ilustre veterinario militar que tuvo la gloria de fundar y dar el primer impulso a lo que hoy es nuestra Yeguada Nacional; el centro en que se mantiene la semilla árabe equina en toda su pureza; el tesoro caballar integrado por los mejores reproductores árabes del mundo.

Hablar de la Yeguada Nacional, aun por los más encarnizados enemigos que pueda tener la Dirección General de Ganadería, no ha podido hacerse, hasta ahora al menos, sino dentro del ambiente de respeto a que incita el prestigio de esta institución caballar.

Para que este prestigio estuviera vinculado, además, al de una sabia dirección, al trasladar la Yeguada de Malecínado a Moratalla, se puso al frente de ella a un hombre que siente la emoción de esos valores y es, entre los veterinarios, autoridad indiscutible que ha de conducir hacia el progreso la vieja institución que ya en otro momento con tanto cariño cuidara. Se trata de otro nombre para nosotros simbólico: «Castejón».

Moratalla y Castejón. Los que en Córdoba pasamos nuestra primera juventud, conocemos bien los dos nombres motivo de esta crónica. Acaso por conocerlos bien, crispera más nuestro espíritu la injusta afrenta de la ponzoña que se trata de verter en torno de ellos y crispera más ante el contraste de que sea precisamente desde las páginas de un periódico de aristócratas, cronista del detalle de aquellas grandes orgías que daban tono y recreo de cacerías fastuosas en que el monarca era recibido por toda una tropa de Grandes señores, magnates del festín entre el atrullo de las trullas del marqués favorito y el torero famoso que iban hacia el placer, atravesando pueblecitos cordobeses en que el campesino aguantaba su hambre mientras fertilizaba la tierra con el sudor de su trabajo, fuente de esas posibilidades de fiesta para otros bien comidos y bebidos, entre los que ahora surge anacrónico y petulante el concepto del abandono en que Moratalla se encuentra, dilundido por ABC.

Es ahora cuando notan que Moratalla está abandonada, precisamente ahora en que sus pastizales alimentan las mejores yeguas árabes de nuestra riqueza caballar; en que el espíritu selecto y cuito de un hombre cuida, bajo la influencia de su emoción inteligente, el mejor aprovechamiento de una tierra que dará bajo su tutela espléndidos rendimientos y alegremente culpan a la Dirección de Ganadería de haber impedido los asentamientos que se prometían, cuando antes de entrar las yeguas en Moratalla ya se habían establecido en Medina Sidonia por el Instituto de Reforma Agraria los parcelamientos del cortijo «Macolcínado» que han de dar pan a muchos labriegos andaluces.

Moratalla, señores del *ABC*, no está abandonada. Acaso pronto, tal vez dentro del presente año agrícola, se haya cumplido el milagro de transformarla de tal suerte que os sea desconocida aun a los mismos que conocíais bien los pasos obligados de la caza en que gustabais vuestro recreo. Ya puede decirse que el cuadro estepario del ambiente que pasó, ha sido borrado por la cultura y el trabajo de un hombre entregado en la plenitud de su talento y su potente voluntad a valorizar, con la producción de esa tierra admirable de la campiña cordobesa, la explotación que merece la finca que la Dirección de Ganadería ha puesto en sus manos.

Y no es que pretendamos pedir un poco de paciencia al despecho insano de quienes jamás podrán entendernos. Acaso su crítica mordaz sea, también, hoy el mejor justificante de esta renovación impuesta por la República. *El tiempo*

## Inmunidad activa

El secreto de la inmunidad activa en la peste del cerdo, está en el virus, que puede ser mortal al 1 : 300.000 de centímetro cúbico, o no ocasionar infección, y en una dosificación en armonía con la potencia del suero.

El *Instituto Veterinario Nacional S. A.* elabora virus y facilita el suero-virus antipestoso

## BUFFALO INSTITUTO

corre y las páginas de la misión histórica que Castejón empieza a escribir en Moratalla serán, en su día, la losa que haga enmudecer la voz de estos señoritos que hablan de finca abandonada y se acuerdan ahora del hambre del campo andaluz, de la que son los únicos culpables.

Pero bueno es que sepan que cuando hoy se oye hablar en Córdoba de Moratalla viene a la mente otro nombre: «Castejón», garantía del trabajo, de la cultura, de la fecunda inteligencia y de la honrada voluntad puesta al servicio de una sabia explotación ganadera. Es decir, la antítesis de esa Moratalla que añoran los que sólo llevaron a ella la orgía y las juergas fastuosas, haciendo teatro de esas grotescas piruetas conque una clase corrompida, sorda al dolor y al hambre de los que la contemplaban, distraía a su soberano, sembrando en la misma estepa que pisaban los aires fecundos que engendraron la República.

**Homenaje al doctor Saldaña.**—Para rendir tributo a uno de los múltiples trabajos realizados por el doctor Saldaña, sus compañeros de Claustro de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba se reunieron en comida íntima festejando el éxito único en Córdoba, obtenido por el homenajeado al otorgárselle el premio extraordinario en el Doctorado de Medicina.

Cerca de un centenar de comensales asistieron al acto, sentándose en la presidencia, con el doctor Saldaña, el director de la Escuela don Rafael Castejón; el de la Asociación Provincial Veterinaria, don Félix Infantes; decano de la Beneficencia Municipal y los doctores señores Bergilio, Navarro, don Rafael Vázquez y otros.

A la hora de los brindis, entre los varios que hicieron uso de la palabra, figura don Rafael Castejón, quien ofreció el homenaje con palabras llenas de emoción y cariño, dirigidas al amigo y compañero, haciendo resaltar la labor inastigable de este hombre abnegado al trabajo y a la ciencia.

Le envidia ese don especial que posee de hacer lo que para tantos es difícilísimo una cosa corriente. Con párrafos brillantes describe la persona de Saldaña como investigador y maestro y sus últimas palabras fueron escuchadas entre grandes aplausos.

Le sigue en el uso de la palabra el estudiante señor Pérez Cuesta, quien en nombre de sus compañeros expresa el orgullo y satisfacción del deber cumplido que siente, al asistir al acto premiando la labor de este incansable y glorioso hombre científico, honra y prestigio de su clase, que tanto le debe.

Sin describir la labor eficacísima como pedagogo, no puede omitir su emoción de pasar bajo su potente reflector de sabiduría, sintiendo que el tránscurso normal de la vida les aleje de su lado, dejando siempre volar el espíritu hacia él, para recoger su fecunda semilla.

Seguidamente don Elias Hernández, profesor de Agricultura de la Escuela e ingeniero de Montes, da lectura a las siguientes cuartillas:

«Señores: Me acusaría la conciencia de un pecado de omisión, si en esta fiesta de júbilo familiar permaneciera yo en silencio.

**Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITAN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos tremátodos tan perjudiciales.**

**Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA**

Pertenezco a la familia veterinaria ocasionalmente, en calidad de hijo adoptivo y a quien tiene tal condición, no hay por qué suponerle que participa de las alegrías y penas familiares si él explicitamente no lo dice.

Ahora bien, no sé cuánto tiempo tardará nuestro padre el Estado en imponerme la participación de esta querida familia; pero cuando ésto llegue, yo os aseguro que continuaré siendo vuestro hermano de corazón y os afirmo que no son, ni nunca serán para mí, ajenos los triunfos que logre o los reveses que sufra la clase veterinaria. A ello me obligan los más elementales sentimientos de gratitud, porque yo entre vosotros me considero como aquel hijo de la madrasta que no tenía en la mesa plato por derecho propio, pero era de los muchachos de la casa el que mayor ración consumía. Afectuoso será vuestro trato reciproco, mas el que a mí cada uno de vosotros me dispensáis es tan cariñoso, que sinceramente creo en la Escuela soy yo quien mejor ración saca en atenciones y deferencias.

Bastarán estos motivos de orden puramente personal y afectivo para que cordialmente me uniera a este homenaje que tributa la Escuela a un profesor insigne.

Pero hay más. A parte de la amistad que me une a Saldaña, tan entrañable y sincera como reciente—que la amistad no requiere del tiempo como los frutos para que madure—existen razones de orden profesional para que un ingeniero de Montes se enorgullezca del triunfo de un veterinario y a la inversa, pues a mí ver nuestras profesiones son complementarias en el orden técnico y en el económico. Sin desconocer la importancia que la vuestra tiene en el aspecto

medicinal, al cual es ajena la mía, estimo que os ha de dar más gloria y ha de prestar más utilidad social el día que la podáis ejercer en toda su amplitud en su modalidad industrial. Y ese día el veterinario y el forestal tendrán que caminar en España dándose siempre la mano.

Ante todo, como entre estos compañeros de mesa se ha dicho «soto vece» al comenzar el banquete, Saldaña es un hombre bueno. Además, sabe con Goethe que lo «importante en la vida es tener un alto y definido ideal con aplitud y perseverancia suficiente para lograrlo». Sabe que en esta época eléctrica en la que es necesario empujar o ser empujado, quien anhela el éxito ha de conservar su terreno y conquistar el colindante.

Pero Saldaña está al comienzo del camino de su vida, y yo, en estos momentos, brindo porque en su provecho y en el de los suyos y para honra nuestra, ese camino sea muy largo y siempre sombreado por laureles que canten sus triunfos.»

Al Sr. Hernández se aplaude largamente.

Se levanta el doctor Saldaña, no pudiendo ocultar la emoción que le invade al recibir la ofrenda de personas tan queridas para él, dando lectura a las siguientes cuartillas:

«Compañeros y amigos: El acto de esta noche, en que para rendirme un homenaje muy superior a mis merecimientos, os habéis congregado tantos y tan directos amigos, es de los actos que difícilmente podré olvidar y uno más de los

## Pureza - Potencia - Baratura

Estas tres palabras sintetizan las virtudes del suero antipestoso del virus

BUFFALO - INSTITUTO

El Instituto Veterinario Nacional S. A. y sus depósitos y sucursales tienen existencias.

Por telégrafo y teléfono, la palabra registrada: INSTITUTO.

Por correo a las distintas direcciones.

motivos que, estrechamente, con lazos de cariño han de ligarme a esta hospitalaria y noble tierra cordobesa que, desde hace tanto tiempo, he adoptado de corazón como propia.

Y, precisamente por ello, sentí pronto la comezón de conocer vuestra historia, la nuestra puedo decir ya, en el aspecto médico, que era el más adecuado para que yo pudiese digerir, en plena euforia, los datos que en los legajos de vuestros archivos y en las piedras venerables de vuestras ruinas, iban surgiendo para reconstruir aquella profusión de hospitales cordobeses que tan alto ponen los sentimientos de caridad de este pueblo en los pasados siglos.

Ya no era sólo, con ser mucho, que Córdoba, como bien decía mi excelente amigo y compañero Castejón, con motivo de mi ingreso en la Academia de Ciencias Médicas, me hubiese dado hogar, esposa, hijos, trabajos, alegrías y dolores; era, también ya, mi admiración por vuestras glorias pretéritas lo que despertaba en mí la inquietud espiritual de ansiar el momento de hacer pública profesión de fér cordobesa.

Y podéis creerme; cuando hace unos días, en las oposiciones al premio extraordinario del Doctorado, la benevolencia del tribunal me otorgó este preciado galardón, a mi satisfacción personal se unió mi satisfacción como cordobés adoptivo y por mi mente cruzaron mi cátedra en la Escuela de Veterinaria y su claustro de dignísimos y competentes profesores, compañeros solícitos así de las satisfacciones y alegrías como de las amarguras y penalidades que esmaltan la dura tarea de la enseñanza. Y mis discípulos, rebosantes de alegría juvenil en

la que iba a fundir la mía que brotaba, también, a raudales para aumentar el optimismo que encierran sus generosas y fecundas ilusiones. Y mis compañeros de la Beneficencia Municipal, de labor tan abnegada y sabia como silenciosa y, por esta última circunstancia, tan desconocida de los que más obligados están a conocerla. Y los académicos de esa célula profesional en que, con mi excepción, se hermanan laboriosidad, inteligencia y sabiduría. Y, en fin, los colegas todos de Córdoba, que a todos algo llegaba, creía yo, de los laureles de mi actuación y de mi éxito modesto.

Y parece que la fortuna fué avizora de mis deseos y de mis sentimientos al depararme, en las oposiciones cuyo resultado hoy celebráis, un tema, «Anafilaxia y Alergia», que hermanaba, haciendo coincidir en un punto, los dos derroteros de mi doble actividad profesional, ya que si la Anafilaxia es un capítulo de la Medicina experimental, la Alergia lo es de la Medicina clínica; aquélla, reservada exclusivamente a los animales; ésta, también, al hombre. Simbolizaba el tema y era, precisamente, yo quien tenía que desarrollarlo, la unión de las dos ramas de la Medicina única.

# Alimentación de los Animales domésticos

POR

**Nils Hansson**

Obra clásica que resume los trabajos experimentales de nutrición llevados a cabo en los países escandinavos.

Indispensable para todo veterinario y ganadero que haya de formular racionamientos económicos y de valor nutritivo adaptado a las tablas más completas que se conocen en materia de equivalencia.

Versión española de la segunda edición alemana, por nuestro compañero don PEDRO CARDÁ GOMEZ.

PRECIO: 20 PESETAS

Los pedidos al traductor, don Pedro Cardá Gómez: Plaza de las Salesas, 2, principal.—MADRID.

La p esencia, en este acto, de profesionales de ambas ramas, circunstancia simbólica también, quisiera yo que fuese, a lo menos en Córdoba, la iniciación de una etapa, ojalá eterna, de colaboración científica y profesional; que si lo primero satisface necesidades del espíritu que más tarde tienen sus aplicaciones de utilidad social, lo segundo puede satisfacer, en último término, las necesidades más prosaicas, pero también respetables, del soma.

Y si de una parte mi cariño a Córdoba me hizo escudriñar vuestra historia y deducir de los datos que en estrecho maridaje me brindan piedras sagradas y legajos centenarios, fructíferas enseñanzas histórico-médicas que revelan la inagotable caridad de vuestros abuelos. Si de otra, mi doble personalidad profesional, me ha deparado la satisfacción de reunir en torno ministros oficiantes de ambas profesiones y, por si fuera poco, aun veo entre nosotros a una selecta representación de los estudiantes de Veterinaria, mis hijos espirituales, comprenderéis que al levantar mi copa he de brindar por estos tres amores que son la concreción espiritual de mi vida pública:

Por el amor a Córdoba, mi patria chica, ampliación del amor puro y santo

de la familia; por el amor doble a mi doble profesión que, como única en su origen, única es, también, en el fin e ideal que persigue: el bien de la sociedad en la que asfuyen Patria y familia, y por el amor a mis discípulos, en cuyo templo pongo, con cariño paternal, todos mis esfuerzos y mis ilusiones.

Y expresándos a todos mi cordial agradecimiento, me sumo, en reciprocidad, yo también, compañeros de claustro, compatriotas, médicos y veterinarios, al común denominador que os ha reunido: al de la amistad, que os brindo sincera y cuantiosa, que es vínculo espiritual en el que se abrazan las almas y se funden los corazones. »

## Disposiciones oficiales

**Ministerio de Agricultura.—MANTECA Y MARGARINA.**—Decreto de 23 de febrero (*Gaceta* del 25).—Siendo la base fundamental de la riqueza de algunas zonas ganaderas de España la producción de leche de vacas, y como consecuencia las industrias derivadas de ella y en particular la elaboración de la mantequilla, es función del Poder público preocuparse de la defensa de esta producción netamente nacional, del fomento de su consumo y de velar porque no se adultere con otros de inferior calidad y de procedencia diferente.

La industria mantequera española se ve, desde hace algún tiempo, gravemente amenazada por la competencia indebida que le ofrecen en el mercado otras grasas de inferior calidad, de origen animal y vegetal, llamadas margari-

## Producción y organización científicas

El *Instituto Veterinario Nacional S. A.* que siempre se distinguió por su producción científica, sin perjuicio de la comercial, después de un eclipse, reanudará su obra, que será ampliada con organización y colaboración adecuadas, de las que tendrán pruebas nuestros lectores.

Ciencia veterinaria; técnicos veterinarios; capital veterinario.

nas, que se elaboran casi exclusivamente con sebos y aceites, en su mayor parte importados y que se venden en el comercio al amparo de una legislación deficiente, bajo la apariencia y hasta disfrazadas con nombres de mantequillas margarinas mejoradas y otras denominaciones equivocadas, que fácilmente engañan la buena fe de los consumidores.

No es este problema exclusivo de nuestra nación. La margarina lo ha planteado en todos los países y, éstos, lo han resuelto mediante la limitación de la producción y la reglamentación de su comercio interior. En todos ellos la mantequilla está defendida por su valor nutritivo contra todos los productos aparentemente similares, y la margarina está vigilada desde su elaboración hasta su venta al detalle.

En España es más necesaria esta limitación y esta vigilancia, porque además de quedar tan sensiblemente afectadas las industrias lácteas, lo está también otro elemento importantísimo de nuestra producción agrícola, como lo es el aceite de oliva. Pero prescindiendo de consideraciones referentes a este último producto, entendemos que la mantequilla y la margarina tienen cada una su lugar en la economía doméstica y que ambas pueden subsistir; pero procediendo de orígenes distintos y teniendo distinto valor económico y alimenticio, es preciso definir y diferenciar ambos productos, impedir su mezcla en la fabricación y su confusión en el comercio, para que lleguen al consumidor en condiciones que los haga claramente diferenciables, evitando fraudes y defendiendo en la

justa medida la industria de elaboración de manteca, tan importante en la economía nacional.

Por las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Será reservada, desde la publicación del presente Decreto, la denominación de manteca o mantequilla al producto graso extraído exclusivamente de la leche de vacas.

Los productos grasos procedentes de leches que no sean de vacas, designarán con la palabra *manteca* seguida del nombre de la especie animal de que la leche proceda: *manteca de cabra*, *manteca de oveja*, etc.

A las demás substancias grasas, que como la de cerdo pueda denominarse manteca, se le aplicará el nombre genérico de *grasas*, con el específico de la procedencia: *grasa de cerdo*, etc.

Artículo 2.<sup>o</sup> La denominación de «margarina» se aplicará a todo producto graso destinado a la alimentación humana, que no tenga una procedencia única y definida por las denominaciones antes citadas, y presente la apariencia de

## La Nueva Zootecnia

Revista de biología animal rigurosamente científica. Reflejo fiel del espléndido panorama de la ciencia de su título. Copioso arsenal del material indispensable para poder conocer de la biología de la carne y de la leche y de cuanto es útil tener presente en las distintas industrias pecuarias. Recopila los trabajos más importantes que sobre la biología y la industria animal se realizan en el mundo.

Se publican seis números al año.

Suscripciones en: SANTA ENGRACIA, 100-2.<sup>o</sup>-B. MADRID 3.

Al año....	España, Portugal y América.....	12 pesetas
	Otros países.....	16 ,
	Estudiantes.....	8 ,
	Número suelto .....	3 ,

manteca, sea cual fuere el procedimiento aplicado para obtenerlo de los sebos, grasas o aceites animales o vegetales de procedencia única o mezclada.

Artículo 3.<sup>o</sup> Las denominaciones de cada producto se consignarán escritas en sus envolturas, envases y embalajes, en caracteres bien visibles, de una altura mínima de cinco milímetros y un milímetro de grueso.

Artículo 4.<sup>o</sup> La margarina deberá circular en el comercio completamente decolorada, cualquiera que sea el color natural de los aceites, grasas y sebos empleados en su fabricación.

Artículo 5.<sup>o</sup> Se prohíbe la mezcla de la manteca con la margarina y con cualquier otro producto graso y viceversa, la de la margarina con la mantequilla.

Artículo 6.<sup>o</sup> Se prohíbe importar, fabricar, expedir, vender, tener en depósito y transportar margarina y las grasas que así genéricamente se designen si no contienen como substancia revelatriz fécula en la proporción de 2 por 100.

No se permitirá la adición de fécula en puertos y fronteras, debiendo la mercancía ser reexportada o decomisada si llegase sin el referido requisito.

Se concede un plazo, que expirará a los treinta días de la publicación de este Decreto en la *Gaceta*, para que los fabricantes o importadores de grasas puedan dar cumplimiento a este precepto.

Artículo 7.<sup>o</sup> Queda prohibido fabricar, tener en depósito, vender, refinar o manipular margarina u otras grasas, bien puras o mezcladas, donde se fabrique, refine, manipule o se conserve en depósito la manteca, y reciprocamente.

En su consecuencia, los interesados tienen un plazo de un mes, desde la publicación de este Decreto, para optar por la fabricación o venta de manteca pura o por la de la margarina y otras grasas, y para realizar las existencias de material y productos correspondientes a la industria que han de suprimir; bien entendido que desde el día siguiente de la publicación de este Decreto queda prohibida la mezcla a que se refiere el artículo 5.<sup>o</sup>

Artículo 8.<sup>o</sup> La margarina destinada al comercio al por menor deberá ser dispuesta en las mismas fábricas forzosamente en panes de forma cúbica y de un peso máximo de 10 kilogramos. Estos panes deberán llevar en su envoltura externa inscrito en cuatro de sus caras la palabra «Margarina» en caracteres negros bien visibles, de una altura de 10 milímetros y un grueso de dos milímetros, encerrada en un rectángulo cuyas líneas sean igualmente negras. En otra de las caras por lo menos llevarán el nombre o razón social del fabricante con la dirección correspondiente, y en la otra la composición centesimal de cada uno de los aceites, sebos o grasa que formen el producto.

Las dimensiones de los caracteres de la palabra «Margarina» podrán disminuirse a cinco milímetros de altura y un milímetro de grueso, inscritos siempre en un rectángulo proporcional en los panes no superiores a 500 gramos de peso.

Artículo 9.<sup>o</sup> La margarina circulará en el comercio y se despachará al por menor en su forma y envolturas originales, prohibiéndose al comerciante su di-

## Resolutivo admirable

Así le califican al Resolutivo rojo Mata cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ninguno otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

visión, ni aun en el momento del despacho, y el que se prescinda de su envoltura propia.

Artículo 10. Se permite en las envolturas y embalajes de margarina el empleo de marcas de fábricas industriales o de comercio, siempre que estas marcas, inscripciones o designaciones no recuerden en modo alguno denominaciones, objetos o productos de la industria lechera y mantecera.

Artículo 11. La margarina que se destina a otros usos distintos del consumo directo podrá ser expedida en vasijas sin forma determinada. Estas vasijas deberán llevar en la tapa, en el fondo y, por lo menos, en otra de sus caras o superficies, la palabra «Margarina», inscrita en forma indeleble o en caracteres negros de 15 milímetros de altura como minimum, además del nombre y dirección del fabricante y la composición centesimal del producto.

Artículo 12. En las envolturas de los panes cúbicos de margarina destinados al consumo directo o en las vasijas destinadas a otras industrias que proceda del extranjero, en vez del nombre del fabricante llevará solamente la palabra «importada», con indicación del país de origen, y en cuadro o rectángulo el nombre o dirección del importador o agente general establecido en España, además de las inscripciones de la palabra «Margarina» y la composición centesimal señalada para el producto de fabricación nacional.

Artículo 13. Los fabricantes o importadores, tanto de margarinas como de mantecas, vienen obligados a inscribirse dentro del plazo de treinta días, a con-

tar desde la publicación de este Decreto en el Registro especial que para este fin llevarán las Inspecciones provinciales Veterinarias de todas las provincias, a dar cuenta a ellas mensualmente de las cantidades fabricadas o recibidas y de las vendidas, consignando los nombres y dirección de los compradores y la procedencia de los productos recibidos.

Las fábricas de mantequilla que elaboren menos de 1.000 kilos anuales de dicho producto, quedan exentas de dar los partes mensuales de producción y venta; pero están obligadas a inscribirse en el Registro y se someterán a la fiscalización que se señala en el artículo siguiente.

El Registro de fabricantes e importadores de margarina y el Registro de fabricantes e importadores de manteca, contendrán: nombre o razón social del fabricante o importador, domicilio o señas de donde están situadas las fábricas o establecimientos de venta, existencias que en la fecha de inscripción tengan en cada fábrica o en cada depósito, almacén o tienda; cantidad que como promedio anual fabrica e importa y vende.

En otro Registro se irá anotando, para cada industrial, en una columna las cantidades fabricadas o recibidas y en otras las vendidas, según los partes mensuales mencionados, remitidos por las Inspecciones provinciales Veterinarias.

Art. 14. Los fabricantes o importadores, tanto de margarina como de mantecas, vienen obligados a someter a la fiscalización y toma de muestras que rea-

## Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico D. Gonzalo F. Mata, ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **antídoto**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante "Velox"**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española tres productos insustituibles, por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

lice el personal de las Inspecciones provinciales Veterinarias o agentes inspectores que designe la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

Artículo 15. No podrán establecerse nuevas fábricas de margarina ni aumentar sus producciones actuales.

Para establecer nuevas fábricas de mantequilla se precisará que queden inscritas previamente en las Inspecciones provinciales Veterinarias.

Artículo 16. Toda fábrica, depósito, tienda o establecimiento donde se tenga margarina, deberá ostentar, en sitio bien visible, y con caracteres de 30 centímetros de alto, cuando menos, un letrero que diga: «Fábrica, almacén, venta, etcétera, de margarina». También deberán colocarse los correspondientes letreros en los bloques de margarina puestos a la venta.

Artículo 17. Tanto la margarina como la manteca, sean fabricadas en el país o importadas, no podrán circular si en los recipientes o embalajes no se consignan en forma bien clara y visible la denominación del producto, la dirección del fabricante o importador y la del consignatario.

Artículo 18. Queda prohibida la venta de manteca y margarina en un mismo establecimiento en las poblaciones de más de 10.000 habitantes. Las tiendas y despachos donde se simultanea actualmente la venta de ambos productos harán de decidirse por uno de los dos, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, dando cuenta de ello a la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias.

En las poblaciones menores de 10.000 habitantes, podrá simultánearse el despacho al menudeo de manteca y margarina en un mismo establecimiento, pero será condición precisa que los dos productos estén en distinto mostrador, rotulados en caracteres bien visibles y cada uno con su nombre en letras negras, con una altura mínima de tres centímetros.

Artículo 19. En las facturas, cartas, documentos mercantiles, hojas de expedición y transporte, etiquetas, anuncios, etc., se consignarán expresamente con el nombre de margarina todas las grasas inferiores, distintas de la manteca, a que se refiere el artículo 3º.

La carencia de esta expresa designación indicará, para los efectos legales, que el producto es manteca o que se pretende vender como tal.

Artículo 20. Para la vigilancia y cumplimiento de las presentes disposiciones, la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias podrá designar al personal inspector necesario, siendo inspectores natos en sus respectivas provincias y demarcaciones los veterinarios afectos a las Inspecciones provinciales, así como los inspectores de Puertos y Fronteras.

A dicho personal se le facilitará la entrada en fábricas, almacenes y tiendas de despacho.

Artículo 21. De cada visita, el inspector levantará acta por triplicado, recogiendo tres ejemplares de cada muestra tomada, si fuera preciso.

Un ejemplar de cada acta y muestra quedará en poder del vendedor, otro se

### PRECOCIDAD RENDIMIENTO FECUNDIDAD

Tres aptitudes reunidas en el CHATO DE VITORIA, 18 arrobas al año. 85 por 100 peso canal. Promedio, 9 productos por parto. Lechones para recria y reproducción. Precio especial a veterinarios.

FEDERICO P. LUIS - Veterinario - San Vicente, 2 - VITORIA

remitirá al Laboratorio provincial de Higiene más próximo, y el tercero se enviará al Instituto de Biología Animal para que quede en depósito, a las resultas del expediente que se promueva, actuando este Establecimiento de árbitro con carácter inapelable para dirimir las diferencias que resulten en los análisis efectuados en los otros dos ejemplares de la muestra.

Artículo 22. La Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias formulará y distribuirá modelos e instrucciones para el Registro de Fabricantes e importadores de margarina, actas de visita, toma de muestras y procedimientos de análisis dudosos para la debida unidad de criterio y procedimiento.

Artículo 23. Para cumplimentar lo prevenido en el artículo 6º, el Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones convenientes para que por el personal de Aduana se realice su vigilancia y cumplimiento en los puertos y estaciones fronterizas en que presten servicios.

Artículo 24. Las denuncias serán formuladas ante los gobernadores civiles y se tramitarán por las Inspecciones provinciales de Veterinarios, proponiendo sus jefes a dichas Autoridades las sanciones procedentes con arreglo a lo que se dispone en el artículo siguiente.

Artículo 25. 1º El uso indebido de la palabra «manteca o mantequilla», aplicado al artículo distinto del referido en este Decreto para tal producto; la mezcla, falsificación o adulteración de la manteca o mantequilla en contra de los preceptos establecidos en esta disposición; la coloración de la margarina y el dejar de añadir a este producto las substancias revelatrices a que se refiere el artículo 6º de este Decreto, serán castigados con el decomiso de la mercancía y con multa que variará de 50 a 500 pesetas, según la importancia del decomiso.

2º Los fabricantes o almacenistas que tengan en depósito en un mismo establecimiento margarina, gasas y mantecas. Los fabricantes o importadores que hagan circular la manteca o margarina sin los rótulos en los envases y envoituras correspondientes con las indicaciones prevenidas en este Decreto, incluso la dosificación centesimal de los componentes en las margarinas; los que en poblaciones de más de 10.000 habitantes vendan en público manteca y margarina en un mismo establecimiento, y los que en poblaciones de menos de 10.000 habitantes vendan en un mismo mostrador, y en forma que pueda dar lugar a confusión en el producto; los que falsearen las declaraciones mensuales que quedan prescritas, incurrirán todos en la multa de 100 a 500 pesetas. La omisión de requisitos o preceptos contenidos en este Decreto y las infracciones del mismo no comprendidos en los casos indicados, serán penadas con multas también de 50 a 500 pesetas.

Los reincidentes serán castigados con la sanción doble por primera vez y

### TENAZA PATENTADA DEL DOCTOR ESCHINI

Más sencilla, de más fácil manejo, no se hacen heridas, es de efectos seguros y de esto salgo responsable, y el animal puede trabajar seguidamente. Sirve para la castración incruenta de equinos, bovinos y ovinos.

Se manda inmediatamente por ferrocarril o reembolso por



Modelo 1927, hoy 1931.

240 pesetas el modelo de 1927 hoy 1931, por su modificación

Dirigirse a don Isaac Perales, veterinario en Chiva (Valencia).

### HERNIO-COMPRESSORE DEL DOCTOR ESCHINI

Este instrumento sirve para la operación, sin sangre, de las hernias reducibles, es de uso muy fácil y de efecto seguro.

Precio 44 pesetas, franco de portes, envío por correo. Pago adelantado.

### AGUJA-CORCHETE ESCHINI

Sirve para el cierre de la vulva, en los casos de prolapsos y es muy práctico y económico.

Precio de seis corchetes y una aguja: 10 pesetas; se manda por correo certificado, franco de portes. Pago adelantado.

triple en las sucesivas; pudiendo acordarse el cierre de fábricas o establecimientos a los contumaces en la reincidencia.

Las mercancías decomisadas serán recogidas en la Inspección provincial, inutilizándolas para el consumo en la alimentación, y mediante formación del oportuno expediente se venderán en pública subasta para usos industriales.

Artículo 26. Los gobernadores civiles impondrán las sanciones a que se refiere el artículo anterior, a propuesta de las Inspecciones provinciales de Veterinaria y mediante providencia razonada, que se comunicará al interesado, con advertencia del recurso que puede interponer. Este será el de alzada ante la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias del Ministerio de Agricultura, y el plazo para interponerlo, el de quince días.

Artículo 27. Quedan derogadas cuantas disposiciones modifiquen o se opongan al presente Decreto, del cual se dará cuenta a las Cortes.

Ministerio de la Guerra.—DESTINOS.—Orden de 24 de febrero (D. O. número 47).—Este Ministerio ha resuelto que el veterinario primero del Cuerpo de

Sanidad Militar don Juan Centrich Naulart, ascendido, del regimiento de Artillería ligera número 7, pase destinado con carácter de forzoso a la segunda media brigada de Montaña.

**PREMIOS DE EFECTIVIDAD.**—Orden de 24 de febrero (*D. O.* número 47).—Se concede al veterinario primero don Teófilo Pérez Urtubia, del regimiento de Transmisiones, 1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de diciembre de 1933 (Rectificación), y de 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de marzo de 1934 a los veterinarios segundos, don Antonio Bergua Jordán, del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 9; don Antonio Tomás Saldaña, de «Al servicio del Protectorado»; don Andrés Delgado Machimbarrena, de la tercera media brigada de Infantería; don José Bengoa Berjerón, del regimiento de Artillería ligera número 5; don José Suárez Rabanal, del regimiento de Artillería ligera número 1; don Bartolomé Caldentey Cabero, de la Jefatura de los Servicios Veterinarios de Baleares; don Patrocinio Molinero Delgado, de las Enfermerías de ganado de la Circunscripción Occidental; don Francisco Campos Navarro, de «Al servicio del Protectorado»; don Bernardino Martín Montañés, del regimiento de Caballería número 1 y don Ramón Royo Murria, del regimiento de Artillería ligera número 4.

## Informaciones oficiales

**Vacantes.**—La *Gaceta* del 24 de febrero, publica como vacantes las siguientes plazas de inspectores municipales veterinarios para que, conforme a las disposiciones vigentes, sean provistas en propiedad. Las instancias, en papel de octava clase, deberán dirigirse, dentro de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, al señor alcalde presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido:

Municipios que integran el partido veterinario	Capitalidad del partido	Provincia	Partido judicial	Causa de la vacante	Censo de población
Cuenca (tercera plaza)....	Cuenca.....	Cuenca.....	Cuenca.....	Interina.....	17.664
Valmaseda .....	Valmaseda .....	Vizcaya.....	Valmaseda .....	Dimisión.....	4.300
Villafranca Montes de Oca y Espinosa del Camino.	Villafranca Montes Oca	Burgos .....	Belorado.....	Idem.....	1.915
Fanzara, Ribesalbes, Argelita, Vallat y Torrechiva.	Fanzara.....	Castellón .....	Lucena Cid..	Interina.....	2.718
Malva.....	Malva.....	Zamora.....	Toro.....	Defunción...	885
Alcubilla de Avellaneda, Alcoba de la Torre y Zayas de Torre.....	Alcubilla de Avellaneda	Soria .....	Burgo Osma.	Dimisión.....	1.200
Alora .....	Alora.....	Málaga.....	Alora.....	Renuncia...	11.467
Bolver de Cinca y Osso de Cinca.....	Bolver de Cinca.....	Huesca .....	Fraga.....	Dimisión.....	2.709
Aldeaquemada .....	Aldeaquemada .....	Jaén .....	La Carolina.	Renuncia...	1.484

**NUESTRO GIRO DEL MES DE MARZO.**—Conforme a lo establecido en los boletines de compromiso, el día 10 del corriente giraremos letra, cargando dos pesetas por gastos de giro, contra todos aquellos suscriptores que habiendo prometido el pago de su anualidad en el mes de febrero, no lo hubiesen efectuado en dicho mes, advirtiendo que esta notificación se hace por igual a los suscriptores de esta revista y a los de *La Nueva Zootecnia* y que contra los suscriptores de ambas, que tengan señalado para las dos el mismo mes de pago, incluiremos en una sola letra el importe total, para evitarles dobles gastos de giro.

**LUCHA CONTRA LA FIEBRE DE MALTA.**—En el número 1 de la REVISTA DE HIGIENE

## PASO A PASO

Con lentitud, pero sin retroceder; con honradez, seriedad y sin recurrir a acciones incorrectas, va realizando *Instituto Veterinario Nacional S. A.* el plan trazado por sus fundadores.

Honradez en el proceder y en el trato; prontitud en los envíos; seriedad en la elaboración; venta a veterinarios, etc., etc.

Con razón se ha dicho **EL LABORATORIO DEL VETERINARIO**.

Y SANIDAD PECUARIAS del corriente año, hemos advertido una errata que debemos subsanar, en el interesante trabajo de nuestro querido amigo don Laureano Sáiz Moreno, que con tanto acierto como inteligencia viene trabajando como jefe de la Sección Veterinaria del Instituto provincial de Higiene de Ciudad Real. Se refiere al título de su trabajo que fué inadvertidamente suprimido, dejando solamente el subtítulo: «Necesidad de intensificar esta lucha desde un punto de vista ordenado y científico». Aunque bien se comprende de la lectura de la campaña llevada a cabo en aquella provincia, que se trata de la lucha contra la fie-

Dotación anual por servicios ve- terinarios  Pesetas	Censo ga- nadero  Cabezas	Razas porci- nas sacrifici- das en do- mesticos  50	Servicio de mercados o puestos	Otros servi- cios pecua- rios	Duración del concurso	Observaciones
2.666,66 2.500,00	17.050 1.350	1.000 50	Sí..... Sí.....	Sí..... Sí.....	Treinta días Idem .....	Servicios unificados Idem .....
1.530,00	3.403	*	No .....	No.....	Idem .....	Idem .....
2.140,00	3.590	395	No .....	No.....	Idem .....	Residencia en Fan- zara .....
1.600,00	3.938	200	No .....	No.....	Idem .....	Servicios unificados
1.700,00	7.685	250	No .....	No.....	Idem .....	Residencia en Alcu- billa de Avellane- da .....
3.475,00	6.325	500	Sí.....	Sí .....	Idem .....	En igualdad de mé- ritos, preferencia servicios interinos
1.950,00	3.759	500	No .....	Parada .....	Idem .....	Servicios unificados
1.500,00	4.982	130	Sí.....	No.....	Idem .....	Idem .....

bre ondulante, hemos querido corregir públicamente nuestro error, que lamentamos.

**GALLINOCULTURA PRÁCTICA.**—Bajo este título ha publicado una interesante obra, volumen I de la «Pequeña Biblioteca de Ganadería e Industrias Pecuarias» que se propone editar, nuestro querido compañero y amigo don León Hergueta Navas, culto veterinario militar que viene trabajando intensamente en la obra de divulgación que la Dirección general de Ganadería está desarrollando en el campo. En este número publicamos un artículo de este compañero, en el que nuestros lectores pueden ver por el índice de la obra la importancia práctica de los conocimientos que en ella se recopilan. Sólo vale tres pesetas para los suscriptores de esta Revista, que deben enviar al autor con el pedido, Colonia de la Cruz del Rayo, calle de Durán, núm. 7, hotel. Madrid. Los no suscriptores deben remitir, además, los gastos de correo.

**EL DECRETO DE MARGARINAS.**—En este número publicamos el anhelado decreto del Ministerio de Agricultura sobre manteca y margarina. Sin perjuicio de más detenido comentario merece un aplauso su promulgación. Más aún si llega a cumplirse. A las Inspecciones provinciales Veterinarias se las da un servicio de extraordinaria importancia y responsabilidad. Esperamos que se las dé también cuantos medios se precisan para desarrollarle, porque con los que cuentan en la actualidad el decreto de referencia quedará incumplido y la magnífica intención

## CORTADILLO PARA HERRAJE



CALIDAD  
SUPERIOR

Fabricado de chapa acerada, relaminada y recocida, desde 5% de grueso y 20% de ancho en adelante, en tiras hasta 1m. y en postas



PRECIOS  
ECONOMICOS

**JOSE ORMAZABAL Y CIA - BILBAO**

que lo ha inspirado caerá en ruidoso fracaso. Hacemos votos porque no pase así, para lo cual es preciso que las Inspecciones provinciales Veterinarias queden suficientemente dotadas en el plazo brevísimo que el decreto reclama.

**DE PESAME.**—Nuestro querido amigo don Daniel Viana, veterinario de Peralveche (Guadalajara), pasa por el dolor de haber visto fallecer a su hermano don Máximo, eminente médico y oficial del Cuerpo de Telégrafos. Lo expresamos nuestro pésame, así como a la viuda y demás familia del finado.

**SUSTITUTOS.**—Se ofrece práctico para dentro o fuera de esta región. Informes don Fernando C. Ansejo, San Miguel, 37, 2º. Zaragoza.

—Se necesita sustituto para pueblo próximo a San Sebastián. Dirigirse a don Emilio Arranz, en Goizueta (Navarra).

**ENHORABUENA.**—Después de brillantes ejercicios, ha alcanzado con el número uno el premio del título de Doctor en Medicina en la Universidad Central, el joven Juan Rof Carballo, jefe de trabajos del Laboratorio de Investigaciones de la Facultad de San Carlos que dirige el doctor Pittaluga.

Al felicitar al doctor Rof Carballo por su triunfo, hacemos extensiva la enhorabuena a su padre, nuestro querido amigo y colaborador, el inspector general de Fomento Pecuario don Juan Rof Codina.

# Veterinarios

DE LAS PROVINCIAS DE:

SEVILLA  
HUELVA  
CADIZ y  
BADAJOZ

Una nueva facilidad se os acaba de proporcionar.  
Ya podéis recibir a diario nuestros productos en muy

POCAS HORAS **Sevilla** TELEFONO 27241  
LLAMAD O ESCRIBIR A: CANALEJAS, 10



## INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

CORDOBA  
Tel. 1375

MADRID - BARCELONA  
BADAJOZ

SEVILLA  
Tel. 27241



## ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Preparados registrados



**SERICOLINA** PUEBLO &  
ESTADOS



Anticolina

F. MATA  
Cerveza  
• Radioprotección  
• 1000 doses  
de perro



**RESOLUTIVO  
ROJO MATA**



Elei



Exclusivo envases originales

MUESTRAS A DISPOSICIÓN DE LOS PROFESORES  
QUE LO SOLICITEN, DIRIGIÉNDOSE AL AUTOR.

**GONZALEZ G. E. Y C. S.**  
**LA BANZÁ (LEÓN)**